

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la II. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, la Representante de la Artista "**XIOMARA**", Doña Patricia Colivoro, RUT N° 8.678.456-0, en adelante "**El Representante**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : **El Representante** se compromete a que el Artista "**XIOMARA**", realizará dos presentaciones en el Show de XI Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009, los días viernes 20 y sábado 21 de Noviembre de 2009 en el cine teatro de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : **La Artista** representada por Doña Patricia Clivoro se contratará a contar del día Jueves 19 al Domingo 22 de Agosto, para cuyo efecto la II. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar 50 Litros de Combustible para su traslado desde la ciudad Argentina de Rio Grande.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Representante**, se le cancelará un honorario de \$222.222 (Doscientos Veintidós mil doscientos veintidós pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal, valor que será cancelado en efectivo una vez realizadas las presentaciones.

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar transporte, alimentación y alojamiento a la Artista y su representante.

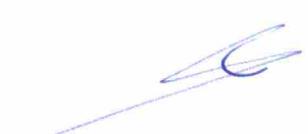
SEXTO: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **La Representante** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el representante en este acto a su entera satisfacción.


PATRICIA COLIVORO
RUT N° 8.678.456-0
"Representante"




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde